



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 6**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.**

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO VALENCIA LED 18</p> <p>Representado por CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, identificado con CC No. 19.256.659.</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) DPC INGENIEROS S.A.S., con NIT.830.101.071-8, representada legalmente por CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, identificado con CC No. 19.256.659, con un porcentaje de participación del 35%.</li><li>b) EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S., con NIT. 900.599.732-9, representada legalmente por CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL, identificado con CC No. 79.834.841, con un porcentaje de participación del 15%.</li><li>c) LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA, identificada con CC No. 60.377.366 con un porcentaje de participación del 50%.</li></ul>
NIT / CC	901.575.654-2
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECREACIÓN PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 6

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

PLAZO	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  ETAPA 1: 15 días calendario. ETAPA 2: 08 meses.
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 361.276.747,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.  ETAPA 1: \$25.977.877,00. ETAPA 2: 335.298.870,00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	27 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 10/05/2022	30 DÍAS CALENDARIO: 11/05/2022 al 09/06/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 07/06/2022	07 DÍAS CALENDARIO: 10/06/2022 al 16/06/2022
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 17/06/2022	20 DÍAS CALENDARIO: 17/06/2022 al 06/07/2022
FECHA REINICIO SUSPENSION No. 1	07 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION – ETAPA 1	07 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	14 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	02 DE AGOSTO DE 2022
OTROSI No. 1 DEL 14/02/2023	1. Prórroga: 20 días calendario. 2. Adición de Recursos: \$18.313.968,00.
SUSPENSION No. 2 DEL 24/02/2023	20 DÍAS CALENDARIO: 24/02/2023 al 15/03/2023
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 2 DEL 14/03/2023	10 DIAS CALENDARIO: 16/03/2023 al 25/03/2023
SUSPENSION No. 3 DEL 04/04/2023	27 DÍAS CALENDARIO: 04/04/2023 al 02/05/2023



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 6

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

SUSPENSIÓN No. 4 DEL 23/05/2023	27 DÍAS CALENDARIO: 23/05/2023 al 18/06/2023
SUSPENSIÓN No. 5 DEL 11/07/2023	ONCE (11) DIAS CALENDARIO: 11/07/2023 al 21/07/2023
SUSPENSIÓN No. 6 DEL 28/07/2023	NUEVE (09) DIAS CALENDARIO: 28/07/2023 al 05/08/2023
FECHA ACTUAL TERMINACIÓN CONTRATO	06 DE AGOSTO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 6	DOCE (12) DIAS CALENDARIO

### CONSIDERACIONES

- Que el Municipio de **VALENCIA – CÓRDOBA**, mediante Acta de Prórroga No. 8 a la Suspensión No. 1 de fecha 27 de julio de 2023, prorrogó el término de suspensión del contrato de obra.
- En virtud de lo anterior, la intervención, **CONSORCIO VALENCIA LED 18**, mediante Comunicación No. **EP-1364-033-2023** de fecha 28 de julio de 2023, solicitó a la Supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en los siguientes términos:

*"... El motivo de la presente es para solicitar prórroga a la suspensión No.6 del contrato de intervención No.3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022). Esta solicitud se hace debido a que AL DIA DE HOY 298 DE JULIO DE 2023 el Municipio de Valencia, no ha culminado de gestionar los requisitos que dieron origen a la suspensión del contrato de obra y adicionalmente el municipio está terminando de transferir los recursos del convenio suscrito con FINDETER para la adición y prorroga al contrato de intervención.*

*Las justificaciones que dieron origen a suspensión del contrato de obra se basan en los siguientes hechos:*

*> El 19 abril 2023, MINDEPORTES expidió documento "Ajuste SGR Valencia- Córdoba" en el cual se plantean tres (3) observaciones de "No cumple" al proyecto de solicitud de adición y prorroga presentado por el municipio.*

*> En comité del día 11 de mayo del 2023, se calculó el tiempo que podría tardar en finalizarse los trámites para adición y prórroga, siempre y cuando el municipio de valencia radicara a más tardar el día 17 de mayo de 2023 las subsanaciones a las observaciones hechas por MINDEPORTES, concluyendo que era necesario prorrogar la suspensión del contrato de obra hasta el 18 de junio del presente.*

*> El 17 de mayo, el Municipio de Valencia radico las subsanaciones del proyecto de solicitud de adición y prorroga ante MINDEPORTES para que se dé su respectivo aval dentro del convenio administrativo.*

*> MINDEPORTE informó que debido al volumen de trabajo y para este tipo de trámites con recursos provenientes de regalías el plazo para revisión y aprobación de documentación puede ser hasta quince (15) días hábiles.*





Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 6

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.**

➤ *El municipio de Valencia, mediante correo electrónico informó que el municipio de Valencia cuenta con concepto favorable por parte de MINDEPORTES en la plataforma SUIFP e incorporación de los recursos por parte del municipio para la ejecución de la obra.*

➤ *El día 06 de julio el municipio de Valencia envía PRORROGA N° 6 A LA SUSPENSION N°1 indicando que se amplía la suspensión del contrato de obra por un término de 15 días calendario, los cuales empiezan a contarse con la firma del acta, ósea desde el 06 de julio de 2023.*

➤ *El 21 de julio de 2023 el municipio de Valencia informó que suscribió prorroga a la suspensión del contrato de obra para así mismo se expidió CDP para financiar la intervención y posterior suscripción de convenio entre municipio y FINDETER, donde se establece que el municipio debe realizar trasferencia al patrimonio autónomo matriz de asistencia técnica Findeter. Para dicho trámite el municipio requiere ampliar la suspensión del contrato de obra mediante prorroga No. 7 por término de 15 días calendario.*

➤ *A fecha de hoy 28 de julio de 2023, aun no se han culminado las gestiones por parte del municipio para dar reinicio al contrato de obra y en consecuencia no se puede gestionar el reinicio del contrato de intervención por lo cual se debe solicitar una prórroga a la suspensión del contrato de intervención para que no se reinicie sin estar activo el contrato de obra.*

Teniendo en cuenta que el contrato de intervención se encuentra suspendido y con el ánimo que el municipio de Valencia pueda terminar de gestionar lo pertinente al reinicio del contrato de obra y la transferencia al patrimonio autónomo matriz de asistencia técnica Findeter, esta intervención **solicita prorrogar suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORIA No.3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022 por un plazo de quince (15) días con el fin de que el Municipio de Valencia logre finalizar los temas administrativos para adición y prórroga del contrato de obra (...)"**

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 28 de julio de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

### **1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

Se solicita la prórroga No 1 suspensión No. 6 del contrato No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) que tiene por objeto contractual "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECREACIÓN PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA" por el término de doce (12) días calendario.

(...)

### **3. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

Desde la supervisión se considera viable la suspensión No. 06 del contrato de intervención No 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022), ya que éste es un contrato accesorio al contrato de obra LP-MV-009-2021, el cual ha sido suspendido el pasado 22 de febrero del 2023 y cuya suspensión fue prorrogada hasta





Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 6

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.**

*el 3 de agosto del 2023. No obstante, el municipio de valencia suspendió nuevamente el contrato de obra por un término de quince (15) días, razón por la cual, es necesario suspender el contrato de intervención para evitar que su tiempo contractual sea consumido mientras el contrato de obra principal está suspendido. De esta manera, se busca evitar cualquier tipo de perjuicio para las partes involucradas y garantizar que se cumplan los términos del contrato de intervención de manera eficiente y en línea con la suspensión del contrato principal. Es de aclarar que, este tiempo de suspensión también es necesario para adelantar los trámites pertinentes de desembolso de recursos en el marco del convenio interadministrativo No CIA 002 de 2023, con el fin de garantizar los recursos de intervención necesarios para la prórroga producto de la adición en tiempo solicitada por el contratista de obra para ejecutar los recursos adicionales de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$531.759.743,99), los cuales también se encuentran pendientes por adicionar al contrato de obra.*

*Es importante aclarar que, el contrato de intervención en mención será suspendido por un período de nueve (09) días calendario, desde la fecha de aprobación de la presente solicitud, esto con el fin de empatar los tiempos de la suspensión del contrato de obra con la suspensión del contrato de intervención. Es importante tomar en cuenta que la suspensión de la intervención se llevará a cabo en línea con las disposiciones establecidas en el contrato y se procurará garantizar que se cumplan las obligaciones contractuales de todas las partes involucradas durante este período de suspensión. En todo caso, se mantendrá una comunicación fluida con el contratista y se buscará resolver cualquier inquietud o duda que surja durante el proceso de suspensión.*

*De igual forma la presente solicitud de suspensión No. 6, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-09 PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022 (...).*

4. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 01 de agosto de 2023, tal y como consta en el Acta No. 121, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, por el término **DOCE (12) DIAS CALENDARIO**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **DOCE (12) DIAS CALENDARIO**, desde el **06 de agosto de 2023 al 17 de agosto de 2023**.

**Fecha de Reinicio: 18 de agosto de 2023.**



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 6

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de **DOCE (12) DIAS CALENDARIO**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente el **18 de agosto de 2023**, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO.-** LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

**CUARTO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

**QUINTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Acta de Suspensión No. 6**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **01 de agosto de 2023**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaría General

EL INTERVENTOR,

CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO  
Representante  
CONSORCIO VALENCIA LED 18